



A/A de la ADER

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
CON PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS**

Nº EXPEDIENTE:

Don/Doña
nombre y representación de
en su calidad de

DNI nº
con NIF nº

actuando en

SOLICITA AUTORIZACIÓN, a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas de acuerdo con el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención y el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DATOS DE LA/S PERSONA/S O ENTIDAD/ES VINCULADA/S PARA LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN:

Nombre o razón social	DNI / NIF	Tipo de Vinculación (Ver Anexo, a, b, c, d, e, f, g)	IAE	Descripción de la contratación	Importe sin IVA

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. :

(Firma del representante legal de la entidad beneficiaria y sello de la misma)



ANEXO - CONTRATACIÓN CON PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS

SUPUESTOS DE VINCULACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7. d) de la Ley General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquéllas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b. Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c. Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d. Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e. Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 % en el beneficio de las primeras.

CIRCUNSTANCIAS PARA CONCERTAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades vinculadas, siempre y cuando se den las siguientes circunstancias:

1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado en los siguientes términos.

- La actuación contratada deberá formar parte de la actividad habitual del proveedor vinculado, y éste deberá contar con la capacidad y experiencia necesaria para desarrollar el proyecto. La ADER valorará este apartado con la información facilitada a través de la Memoria.

- El precio de mercado se acreditará:

- a) Cuando sea exigible por cuantía la presentación de tres ofertas, mediante la presentación de las mismas o tasación pericial.
- b) Cuando no sea exigible por cuantía, la presentación de tres ofertas o cualquier otro medio que así lo acredite.

A la vista de la documentación aportada la ADER podrá exigir la comprobación de precio de mercado a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 33.1 de la Ley General de Subvenciones.

2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.